



N° 018 -2011-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Resolución Directoral

Bellavista, 24 de Enero del 2011

Visto el expediente N°000498-2011 e Informe N°007-2011-GEPE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°180-2010-SA-DG-INR, de fecha 25 de Agosto del 2010, se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que, con Resolución Directoral N°236-2010-SA-DG-INR, de fecha 24 de Noviembre del 2010, se actualiza la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para cumplir, entre otras con las funciones señaladas en los artículos 20° y 22° del Decreto Supremo N°009-2005-TR;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Institucional, con la finalidad de contar con un documento que permita desarrollar acciones orientadas al control de los riesgos laborales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", ha formulado el "Programa Anual Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, el citado documento, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos técnico normativos de su competencia, instancia que recomienda su aprobación; por lo que resulta pertinente emitir la respectiva resolución directoral;

De conformidad con la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N°009-2005-TR, Decreto Supremo N°007-2007-TR, que aprueba y Modifica el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N°510-2005/MINSA que aprueba el Manual de Salud Ocupacional, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Sub Dirección General, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

SE RESUELVE:

Artículo 1°-Aprobar el PROGRAMA ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"; para el año 2011, que consta de Veinte (20) folios, Seis (06) numerales, "que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Epidemiología, Oficina de Servicios Generales, responsables de las unidades orgánicas y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la implementación del Programa Anual Seguridad y Salud en el Trabajo en forma coordinada.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. FERNANDO URCIA FERNANDEZ
Director General
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
CMP N° 16500 RNE N° 6819

FAUF/EC
RD037-2011
Unidades orgánicas
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Dra. Carmen Cifuentes G.



**PROGRAMA ANUAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(D.S. 009-2005-TR)**



**INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACION "DRA ADRIANA
REBAZA FLORES"**

2011



Dr. Fernando Urcía F.

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION	1
I. PROPOSITO	2
II. ALCANCE	2
III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	2
IV. RESPONSABILIDADES	3
V. ELEMENTOS DEL PROGRAMA	5
ELEMENTO 1: CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO	6
ELEMENTO 2: INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
ELEMENTO 3: INVESTIGACION DE ACCIDENTES	10
ELEMENTO 4: SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	12
ELEMENTO 5: HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	14
ELEMENTO 6: EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	16
ELEMENTO 7: MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SANITARIO, REDISEÑO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA	18
VI. PRESUPUESTO	20



Dra. Carmen Cifuentes G.



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante RD N° 236-2010-SA-DG-INR, y cuenta con un Reglamento Interno aprobado mediante la Resolución Directoral N°180-2010-SA-DG-INR (25 de Agosto del 2010), cuya finalidad es contribuir a la protección de la salud de los trabajadores, vigilar y controlar los riesgos ocupacionales, accidentes y enfermedades ocupacionales en el INR., de tal manera que se regule los procedimientos en las diversas acciones para prevenir y proteger la salud integral de los trabajadores frente a los factores de riesgos asociados con el ambiente laboral.

Entre las actividades a desarrollar se encuentra el **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, el que contiene las acciones que se realizarán en el período 2011 y que son necesarias para mantener los riesgos laborales bajo control, en forma práctica y efectiva. Las actividades que se desarrollan son parte de las labores cotidianas que se realizan en la institución, ya que éstas están estrechamente ligadas a las causas que afectan a los trabajadores..

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo nos debe permitir:

1. Mantener bajo control los riesgos inherentes a nuestras operaciones y/o procesos de servicio (probabilidad de ocurrencia del daño mínima).
2. Incorporar en los procedimientos de trabajo los componentes técnicos que permitan evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
3. Evitar los accidentes de trabajo así como la incidencia de las enfermedades ocupacionales.
4. Promover en toda la organización una cultura de prevención de los riesgos del trabajo.

Se ha diseñado de acuerdo a las necesidades, intereses y posibilidades de la institución. Por tal razón, es necesario establecer algunas acciones que sirvan de marco de referencia:

- a. Controlar los riesgos potenciales de accidentes y enfermedades profesionales en los lugares de trabajo.
- b. Controlar los daños a la propiedad de la institución: equipos, e instalaciones.
- c. Lograr que la totalidad de los miembros de la organización se identifiquen plenamente con el espíritu del Programa, cuyo accionar debe estar dirigido a mejorar estándares de desempeño individuales, de calidad laboral y seguridad.
- d. Compartir la información con todos los miembros de la organización con respecto a los accidentes que ocurren a fin de evitar su repetición.
- e. Cumplir las disposiciones legales vigentes.

El Programa en sus etapas de planificación, implementación y operación, involucra directa o indirectamente a todos y cada uno de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación independiente del área, cargo o nivel jerárquico.



Dra. Carmen Cifuentes G





Dr. Fernando Urcia F.

El Instituto Nacional de Rehabilitación considera que la seguridad y salud de sus trabajadores y pacientes son aspectos fundamentales para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, así como mejorando permanentemente sus servicios. Para tal fin la institución dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los miembros del INR.

I. PROPÓSITO

El Instituto Nacional de Rehabilitación considera que la seguridad y salud de sus trabajadores y pacientes son aspectos fundamentales para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, así como mejorando permanentemente sus servicios. Para tal fin la institución dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los miembros del INR.

II. ALCANCE

El Programa Anual de SST se aplica en todos los servicios que desarrolla la institución, asimismo comprende a todos los trabajadores de la institución. Para los services y contratistas se aplica a través de las cláusulas del contrato.

III. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

- Impulsar en la Institución la implantación y operación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del mejoramiento continuo y desarrollo de las competencias de sus miembros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y evaluar los riesgos en las operaciones, procedimientos, instalaciones o situaciones que puedan causar lesiones, enfermedades y otros daños a los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Establecer las actividades y responsabilidades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de los diferentes servicios que brinda el INR, así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo.
- Controlar los riesgos inherentes a las actividades del Instituto Nacional de Rehabilitación en cumplimiento de la normatividad existente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, el INR establecerá la organización necesaria que permita administrar las actividades preventivas. Asimismo se realizará la planificación periódica de las actividades a realizar y se efectuará un control de los elementos críticos que componen el presente programa.

IV. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GENERAL

A. DE LA DIRECCIÓN DEL INR

- A.1. La aprobación del Programa Anual de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (S.S.T) del INR.



Dra. Carmen Cifuentes G.



Informar a la autoridad competente dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente fatal o una situación de emergencia y presentar un informe detallado de investigación en el plazo de cinco (5) días calendario de ocurrido el suceso.

- A.2. La Dirección a través Oficina de Epidemiología del INR y del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, informará a los trabajadores del Instituto de manera comprensible los riesgos relacionados con su trabajo, los peligros que implica para su salud y de las medidas de prevención y protección aplicables.
- A.3. Facilitar que los trabajadores del Instituto que han sufrido lesión o enfermedad en el lugar de trabajo sean atendidos según lo establecido en el protocolo de atención de emergencia del INR. (Realizada por el médico de Guardia y/o médico de personal).
- A.4. Asegurar el abastecimiento del equipamiento necesario y adecuado para que los trabajadores realicen apropiadamente sus labores con plena seguridad.
- A.5. Garantizar el control en forma oportuna de los riesgos originados por condiciones o actos subestandar reportados por su personal, por los Directores, Jefes de Departamentos u Oficinas, fiscalizadores (MINTRA), comité de Seguridad y Salud del Trabajo del INR, los funcionarios de la Dirección de Salud, DIGESA.
- A.6. Hacer cumplir, a través de la Oficina de Epidemiología, en coordinación de la Oficina de Personal que todo el personal que labora en el INR se someta a los exámenes médicos pre ocupacional, periódico y de retiro.
- A.7. Coordinar con el Comité para que se realicen las inspecciones internas y externas, así como la ejecución de sus respectivos planes.
- A.8. Garantizar el cumplimiento, en los plazos señalados, de las observaciones y recomendaciones anotadas en el Libro de Actas del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo, por los fiscalizadores, DIGESA y MINSA.

B. DE LOS DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y OFICINAS

- B.1. Los Directores, Jefes de Departamentos y Oficinas, deben asegurar el cumplimiento de las actividades programadas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, con liderazgo y compromiso.
- B.2. Compete a cada Unidad Orgánica establecer los requerimientos necesarios de insumos, materiales, y equipamiento para garantizar la seguridad y salud ocupacional en el INR.
- B.3 Ser responsables por la seguridad y la salud de los trabajadores que laboran en el área a su cargo
- B.4 Asegurar que los trabajadores tomen conocimiento y cumplan con el presente reglamento
- B.5 Garantizar que los trabajadores cumplan con los estándares, procedimientos escritos y prácticas de trabajo seguro y usen adecuadamente los equipos de protección personal apropiados.
- B.6 Investigar situaciones que un trabajador ó un miembro del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del INR, consideran que son peligrosas.
- B.7 Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.



- B.8 Coordinar con el Médico de guardia y/o de Personal, para facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador(es) lesionado(s), o que esté(en) en peligro. **Fernando Urcia F.**
- B.9 Capacitar al personal (usuario interno, y personal rotante) en la utilización adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.
- B.10 Reportar en forma inmediata cualquier incidente y/o accidentes, en la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo a la Oficina de Epidemiología.

DE LOS TRABAJADORES

- C.1 Solicitar al Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del INR, efectúe inspecciones e investigaciones, cuando las condiciones de seguridad lo ameriten. Esta petición deberá estar suscrita por los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de no ser atendida en forma reiterativa, podrá presentar una queja ante la Dirección General y de ser el caso a las autoridades competentes del MINSA.
- C.2 Conocer a través de sus jefes inmediatos de los riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad y estar informado al respecto.
- C.3 Retirarse de cualquier área del INR donde esté laborando, cuando haya un peligro grave para su seguridad o salud, dando aviso inmediato a sus superiores.
- C.4 Elegir colectivamente a los representantes de los trabajadores, que los represente en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- C.5 Los trabajadores en general deben ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo y están obligados a realizar toda acción conducente a prevenir cualquier accidente y a informar dichos hechos, en el acto a su jefe inmediato o a su representante.
- C.6 Los trabajadores cualquiera sea su relación laboral (incluyendo de contratistas y empresas que brinden servicios, de ser el caso) deben cumplir con los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INR. Esto es también aplicable para terceros.
- C.7 No manipular u operar equipos, máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, u otros, si no se encuentran capacitados y hayan sido debidamente autorizados.
- C.8 Informar en forma inmediata cualquier incidente y/o accidentes, para que sea registrada en la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo.
- C.9 Participar en la investigación de accidentes y/o incidentes, a través de sus representantes en el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo del INR.
- C.10 No ingresar al trabajo bajo influencia del alcohol, drogas, no fumar ni introducir dichos productos al Instituto. Estos casos deben registrarse e informarse a la autoridad competente.
- C.11 Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- C.12 Participar activamente en toda capacitación programada.



Dra. Carmen Cifuentes G.





Dr. Fernando Urcia F.

D. DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

D.1 Toda empresa especial de servicios, intermediación laboral, contratistas, subcontratistas y otras empresas deberán garantizar:

- La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- La Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a Ley por cada empleador.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 75°, 76° y 77° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-TR, modificado por Decreto Supremo N° 007- 2007-TR.

E. DE LAS UNIVERSIDADES SUJETAS A CONVENIO DE DOCENCIA

E.1 La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley

E.2 El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

V. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, comprende de los siguientes ocho elementos:

1. CAPACITACIÓN, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO
2. INSPECCIONES PLANEADAS
3. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL
6. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
7. MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SANITARIO, REDISEÑO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA
8. PRESUPUESTO



Dra. Carmen Cifuentes G.



ELEMENTO N° 1

CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

Objetivo

Garantizar que todo trabajador reciba la formación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, tanto al inicio en el momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, como en forma continua a lo largo de su permanencia en la institución.

Consideraciones

1. Todo el personal de la institución: Nombrados y Contratados en general deben recibir formación en materia de prevención en función de su actividad laboral.
2. El personal debe recibir una formación preventiva básica de carácter general, así mismo se llevará a cabo una formación específica para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador.
3. En términos prácticos, el entrenamiento que se da al personal, debe ser preferentemente de carácter específico y apuntar objetivamente a los aspectos considerados como más críticos.

Responsabilidades

- De la Dirección General: debe asegurarse de que todos los trabajadores poseen la capacitación adecuada de acuerdo a sus funciones.
- Del Comité de SST y la Oficina de Epidemiología: elabora, organiza y establece el programa de capacitación en prevención de riesgos del trabajo de la institución, coordinando con la Oficina Ejecutiva de Apoyo en Investigación y Docencia Especializada para integrarlo dentro del Plan y/o Programa de capacitación institucional 2011. Podrá contarse con servicios de capacitación externos cuando se estime necesario.

Registro

La Oficina Ejecutiva de Apoyo en Investigación y Docencia Especializada y la Oficina de Epidemiología, deberán disponer de un registro actualizado de las capacitaciones realizadas.



Dra. Carmen Cifuentes G.



ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2011

	Temas de capacitación	Año 2011												MODA	Responsable	Participantes	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				LIDAD
1	Taller: Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgo				X										TALLER	CSST	100% TRABAJADORES
2	Bioseguridad y Seguridad Hospitalaria							X							CURSO	CSST	70% TRABAJADORES
3	El polvo y sus riesgos en la salud		X												CHARLA	EPIDEM	50% TRABAJADORES
4	El ruido, iluminación y sus riesgos en la salud			X											CHARLA	EPIDEM	50% TRABAJADORES
5	Ergonomía									X					CURSO	EPIDEM	100% TRABAJADORES
6	Orden y limpieza				X										CHARLA	EPIDEM	100% TRABAJADORES
7	Selección, uso y mantenimiento de Equipos de Protección Personal					X									TALLER	SERV. GRALES / EPIDEM	70% TRABAJADORES
8	Uso correcto de las herramientas manuales					X									TALLER	SERV. GRALES	SERV. GRALES-DPTO BIOMECANICA
9	Entrenamiento en manejo de extintores												X		TALLER	SERV. GRALES	50% TRABAJADORES
11	Simulacro en caso de sismo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A		COE	100% TRABAJADORES
12	Simulacro en caso de incendio												X	N/A		COE	100% TRABAJADORES
13	Formación de Brigada Hospitalaria				X								X	CURSO		COE	70 TRABAJADORES
14	Stress Laboral						X							TALLER	CSST	100% TRABAJADORES	
15	Nutrición Saludable			X		X		X						CHARLA	SERV. NUTRICION	100% TRABAJADORES	



Dra. Carmen Chirientes G.

Fernando Urcia F.

ELEMENTO N° 2



Dr. Fernando Urcia F

INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo

Establecer procedimientos con los cuales examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo, de las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su control.

Consideraciones

1. Realizar inspecciones periódicas con énfasis a todos los elementos críticos correspondientes a instalaciones y equipos. Las cuales se realizarán durante turnos diurnos y nocturnos.
2. Las inspecciones como una responsabilidad de la administración, debe ser asumida por la Línea de Mando de la institución, quien tiene las herramientas para detectar y buscar soluciones adecuadas y posibles dentro de los medios físicos y económicos del INR.
3. Los peligros detectados a través de las inspecciones, deben ser clasificados según criterios comunes del INR, de manera tal que las acciones recomendadas para eliminarlas o controlarlas sean consistentes con su potencial de pérdidas.
4. El seguimiento de la aplicación de las medidas de control de los riesgos que deriven de esta actividad, debe ser ágil y eficaz para impedir la acumulación de condiciones subestándares sin resolver y evitar frustraciones que se genera al sentir que se están efectuando actividades inútiles que no arrojan un cambio positivo en las condiciones físicas.

Registros

El Jefe de la Unidad Orgánica realizará las inspecciones planeadas las cuales tendrán como registro el formato de inspecciones planeadas y de encontrar desviaciones emitirá el informe de inspección respectivo.



Dra. Carmen Cifuentes G.



ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES AÑO 2011

Actividades	Año 2011												Responsable		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1 Elaborar el Procedimiento de Inspecciones Planeadas	X	X													CSST - EPIDEM
2 Elaborar los formatos de inspecciones	X	X													CSST - EPIDEM
3 Inspección Orden y Limpieza			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EPIDEM - SERV GRALES- JEFES DE UNIDADES ORGANICAS
4 Inspección de Equipos de Protección contra Incendios			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES
5 Observación de uso de Equipos de Protección Personal			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFES DE UNIDADES ORGANICAS
6 Inspección de equipos mecánicos - eléctricos (Mantenimiento preventivo)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES
7 Verificación de rutas de evacuación (pasadizos, luces de emergencia, señalización)			X						X				X		COE - JEFES DE UNIDADES ORGANICAS
8 Monitoreo de riesgos					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	EPIDEM- CSST



Dra. Carmen Chirientes G.



Dr. Fernando Urcia F.

ELEMENTO N° 3



Dr. Fernando Urcía F.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Objetivo

Permitir a la línea de mando la obtención de información sistemática, completa y oportuna sobre los accidentes de trabajo, con el fin de adoptar, una vez conocidas las causas, las medidas necesarias para evitar la repetición de otros similares.

Consideraciones

1. La dirección de una investigación de accidentes debe corresponder a un determinado nivel de la línea de mando, dependiendo de la criticidad y gravedad de las pérdidas, e involucra asumir la responsabilidad en la determinación de las causas y decidir las medidas de control para impedir la repetición de los hechos.
2. La investigación de los accidentes, debe determinar las causas reales que generaron la ocurrencia de errores o fallas, procurando basarse en hechos e información fidedigna y no en conjeturas subjetivas e información parcial o de dudosa veracidad.
3. Deben investigarse todos los accidentes ocurridos, sean leves o graves y los incidentes detectados.

Registros

Para la Investigación de los Accidentes deberán emplearse:

- El formato de reporte de incidente / accidentes
- y el informe de investigación de incidentes / accidentes.



Dra. Carmen Cifuentes G.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÑO 2011

Actividades	Año 2011												Responsable	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1 Revisión y aprobación del Procedimiento Declaración de accidentes laborales	X													EPIDEM
2 Instruir al Comité de SST en el procedimiento de investigación	X	X												EPIDEM
3 Reporte de ocurrencia de accidentes /	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFES DE UNIDADES ORGANICAS
4 Realizar las investigaciones Aplicadas a enfermedades ocupacionales y accidentes.	Cuando sea necesario												EPIDEM – JEFES DE UNIDADES ORGANICAS	



Dra. Carmen Cifuentes G.



Dr. Fernando Urcía F.

ELEMENTO N° 4



SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Objetivo

Establecer un sistema de comunicación a base de señales de seguridad que permita informar sobre advertencias, prohibiciones, obligaciones u otras indicaciones, para un mejor control de los riesgos del trabajo.

Consideraciones

1. Todo el personal debe entender y cumplir con la información que se indica en las señales de seguridad.
2. La señalización no sustituye en modo alguno, la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, ni suple las medidas técnicas u organizativas de protección colectiva, debiendo utilizarse cuando éstas no reduzcan suficientemente los riesgos.
3. Todas las señales a emplear deben cumplir con las Normas Técnicas Nacionales.

La señalización es una medida preventiva que se utiliza para advertir los peligros, reforzar y recordar las normas y en general favorecer los comportamientos seguros.

A la hora de señalar se debe tener consideración lo siguiente:

- La puesta en práctica del sistema de señalización de seguridad, no dispensará en ningún caso, la adopción de las medidas de prevención técnica y organizativa que corresponda.
- A los trabajadores se les ha de brindar la información y capacitación necesaria para que tengan un adecuado conocimiento del sistema de señalización.
- El procedimiento de señalización de seguridad deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - Elección de las señales a utilizar. Deberán ser normalizadas de acuerdo a lo dispuesto con la legislación (Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1-2004)
 - Correcta ubicación y visualización de las señales, teniendo en cuenta las capacidades visuales de los trabajadores
 - Informar y capacitar al personal sobre el significado de la señalización.



Dra. Carmen Cifuentes G.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD AÑO 2011

Actividades	Año 2011												Responsable	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1 Identificar las necesidades de señalización en toda la Institución	X	X												COE
2 Colocar la señalización respectiva en cada una de las áreas de la Institución			X	X										SERV GRALES
3 Capacitar al personal en Señalización y Código de Colores.					X		X		X			X		SERV. GRALES
4 Mantenimiento de las señales					X		X		X			X		SERV. GRALES



Dra. Carmen Cifuentes G.



Dr. Fernando Urcía F.



Dr. Fernando Urcia F.

ELEMENTO N° 5

HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

Objetivo

Establecer procedimientos que nos permitan identificar los riesgos higiénicos para la salud del trabajador, cuantificarlos e implementar mecanismos para su control y evaluar los efectos que pueden causar sobre los trabajadores a través de evaluaciones de salud periódicas.

Consideraciones

1. Todo el personal de la Institución: Nombrados y contratados deben recibir información sobre los riesgos para su salud que se generan en su puesto de trabajo.
2. La cuantificación de estas condiciones ambientales permitirán tomar decisiones sobre el tipo de control de los peligros, el cual seguirá el siguiente orden:
(a) Eliminación (b) Tratamiento, control o aislamiento (c) Reducción
(d) Equipos de Protección Personal.
3. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo obtendrá la línea basal del estado de Salud de los trabajadores y propondrá las medidas de control pertinentes.
4. El personal debe recibir una formación preventiva enfatizando aspectos específicos para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador.
5. Las evaluaciones de salud ocupacional se realizarán antes de la contratación del trabajador o al inicio del vínculo laboral, anualmente durante su permanencia y al momento de su retiro.
6. Implantar un sistema de chequeo de la salud del trabajador orientada a la prevención de enfermedades comunes que se relacionen con su estilo de vida.

Responsabilidades

- De la Dirección General: debe asegurarse de que se identifiquen todos los peligros ambientales en el puesto de trabajo y se encuentren bajo control.
- Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: elabora, organiza y establece el programa de Control de Salud del Trabajador e Higiene Ocupacional.

Registro

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispondrá de un registro actualizado de las evaluaciones de riesgos ambientales realizadas. Del mismo modo se contará con los resultados de las evaluaciones médicas.



Dra. Carmen Cifuentes G.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL AÑO 2011

Actividades	Año 2011												Responsable	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1 Medición de niveles de Ruido			X					X						EPIDEM - CSST
2 Medición de niveles de calidad de aire			X					X						EPIDEM - CSST
3 Medición del nivel de iluminación				X					X					SERV. GRALES - CSST
4 Medición de radiaciones no ionizantes			X			X			X				X	EPIDEM - CSST
5 Evaluación médica ocupacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MEDICO DE PERSONAL - CSST
6 Evaluación Nutricional		X	X											NUTRICION - MEDICO DE PERSONAL
7 Campaña de lavado de manos				X			X			X				EPIDEM - CIIH
8 Campaña de prevención y Diagnostico. en diabetes y dislipidemias			X											CSST - LABORATORIO
8 Elaboración del Manual de Procedimientos Técnicos de evaluación en salud Ocupacional										X				EPIDEM - MEDICO DE PERSONAL - CSST



Dra. Carmen Chifuentes G.



Dr. Fernando Urcia F.



Dr. Fernando Urcía F.

ELEMENTO N° 6

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Objetivo

Establecer un procedimiento que especifique las pautas para una adecuada selección, adquisición de los equipos de protección personal, asimismo orientar en el uso de los implementos de seguridad.

Consideraciones

1. Se entregará los equipos de protección personal de acuerdo con las tareas que desempeña cada trabajador.
2. Orientar al trabajador en el uso de los distintos equipos de protección personal.
3. Implementar un programa de ejercicios para los diferentes puestos de trabajo.

Responsabilidades

- De la Dirección General: Brindar las facilidades para la adquisición y posterior distribución a los trabajadores.
- Del Comité de SST, de los Jefes y Responsables de cada Unidad Orgánica: vigilar del buen uso de los implementos de seguridad por parte de los trabajadores.
- De los trabajadores: Dar un buen uso de los equipos de protección personal, conservarlos y solicitar su cambio por pérdida y deterioro del mismo.



Dra. Carmen Cifuentes G.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL AÑO 2011

Actividades	Año 2011												Responsable		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1 Procedimiento de selección de EPP	X	X													EPIDEM-SERV GRALES
2 Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP		X	X												EPIDEM-SERV GRALES
3 Capacitación en Uso de EPP					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFES DE UNIDADES ORGANICA
4 Elaboración del flujo de inspección de uso y mantenimiento de EPP		X	X	X											EPIDEM - SERV GRALES
5 Inspección de uso y mantenimiento de EPP					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFES DE UNIDADES ORGANICAS



Dra. Carmen Chirientes G.



Dr. Fernando Urcia F.

ELEMENTO N° 7

MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SANITARIO, REDISEÑO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA

Objetivo

Mantener las condiciones de infraestructura en buenas condiciones, programando el mantenimiento preventivo, rediseño y mejoras de los componentes internos y externos de la institución.

Consideraciones

1. Elaborar el cronograma de mantenimiento de las maquinarias, equipos y otros.

Responsabilidades

- De la Dirección General: Brindar las facilidades para la implementación de las soluciones prácticas que permitirán desarrollar el programa.
- De los Jefes y Responsables de cada Unidad Orgánica: Velar por el cumplimiento del Programa. Revisar periódicamente el Programa, si hubieran cambios en la infraestructura, maquinarias se realizaran las modificaciones necesarias.
- De los trabajadores: Comunicar a los jefes, coordinadores de áreas cualquier falla de los equipos y maquinarias.



Dra. Carmen Cívules G.



**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SANITARIO, REDISEÑO Y MEJORAS EN LA
INFRAESTRUCTURA AÑO 2011**

Actividades	Año 2011												Responsable	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1 Corredores y circulaciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
2 Puertas y Ventanas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
3 Escaleras, parapetos y desniveles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
4 Estructura y acabados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
5 Acondicionamiento del Aula de Docencia	X	X												SERV. GRALES.
6 Funcionamiento y conservación de las instalaciones de agua potable.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
7 Acondicionamiento en Admisión y archivo de Historias clínicas	X	X												SERV. GRALES.
8 Tableros Eléctricos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
9 Tomacorrientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
10 Alumbrado y Luminarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
11 Aire Acondicionado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
12 Orden en los almacenes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	LOGISTICA - DEA.
13 Ejecución del Plan de mantenimiento de Equipos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERV. GRALES.
14 Cambio de antideslizantes en las escaleras y rampas.			X											SERV. GRALES.





Dr. Fernando Urcia F.

VI. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO 2011

Montos estimados por elementos a desarrollar

ELEMENTOS	MONTO EN NUEVOS SOLES
Capacitación, inducción y entrenamiento	80,000
Inspección de seguridad y salud en el trabajo	15,000
Investigación de Accidentes	10,000
Señalización	30,000
Higiene y salud ocupacional	470,000
Equipos de Protección Personal	300,000
Mantenimiento Eléctrico, Sanitario, Rediseño y mejoras en la infraestructura	765,025

Monto Total

1 670,025 nuevos soles



Dra. Carmen Cifuentes G.

